

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.029

Viernes 20 de Diciembre de 2024

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2587171

EXTRACTO

Marianela Angélica Bustos Bustos, Abogado, Notario Público y Conservador de Minas de la comuna de Villarrica, Suplente del Titular don Francisco Javier Muñoz Flores, con oficio en calle Pedro Montt N°305, certifica: por escritura pública, hoy ante mí, ANGELICA LILIANA VIVANCO JÉLVEZ, chilena, ingeniero comercial, divorciada, C.N.I N°11.323.107-6, y LEONEL MOISÉS ARRIAGADA SANZANA, chileno, ingeniero comercial, divorciado, C.N.I N°10.068.784-4, ambos por sí y además como únicos socios y representantes, de INVERSIONES MONTAHUE LIMITADA, del giro de su denominación, RUT N°76.051.324-5, todos con domicilio para estos efectos en calle Francisco Bilbao 549, Villarrica; exponen: De la constitución de la sociedad.- Por escritura pública otorgada en Villarrica el 9 de Febrero del año 2009, ante el Notario Público Daniel V. Mondaca Pedrero; Angélica Liliana Vivanco Jélvez y Leonel Moisés Arriagada Sanzana, ambos limitando su responsabilidad y participación hasta sus respectivos aportes, constituyeron sociedad responsabilidad limitada, razón social: Inversiones Montahue Limitada, nombre fantasía Inversiones Montahue Ltda. objeto social: la inversión en bienes raíces agrícolas y no agrícolas, la explotación de los mismos, en cualquiera de sus formas; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina de asesoría y asistencia profesional en la dirección y organización de empresas, negocios y proyectos comerciales, estudios, investigación y búsqueda de mercados, peritajes en negocios y previsiones económicas, información estadística, contabilidad, agencias de importación, agencias de información comercial; relaciones públicas; organización de exposiciones con fines comerciales o de publicidad, gestión de ficheros informáticos; negocios monetarios; negocios inmobiliarios y toda otra actividad que acordaren los socios, conexas o relacionadas con la anterior.- Capital social: 10.000.000.- que socios aportaron y enteraron en iguales partes, ingresados en ese acto, en dinero efectivo a caja social, siendo en consecuencia el aporte de los socios al 50% cada uno, respecto del capital de la sociedad.- Administración: ambos socios firmando conjuntamente y anteponiendo razón social a sus firmas.- Duración: 10 años desde fecha escritura de constitución, prorrogable tácita y sucesivamente por periodos de 10 años si socios no manifestaren voluntad de ponerle término, en forma expresada en estatutos sociales. Domicilio: Villarrica.- Extracto de dicha escritura fue publicado en Diario Oficial de la República de Chile, edición 39299, página 56 de fecha 27 Febrero año 2009, el cual se encuentra agregado con el N°23 al Registro de Comercio del año 2009, que lleva el Conservador de Bienes Raíces Villarrica.- Dicha sociedad se encuentra inscrita a fojas 11 número 11 del Registro de Comercio del año 2009 que lleva el Conservador de Bienes Raíces Villarrica.- De la disolución.- Por escritura pública otorgada en Villarrica, el 15 de Febrero del año 2024, repertorio 648-2024, ante Notario Público Marianela Bustos Bustos, Suplente del Titular Francisco Javier Muñoz Flores, socios declararon de común acuerdo el término de sociedad, de conformidad a lo dispuesto en Ley 3918 y artículo 2107 del Código Civil, para todos los efectos legales, civiles, comerciales y tributarios.- Disolución que es ratificada en este acto.- Pasivos.- Sociedad no posee pasivos o deudas. Activos.- Inmuebles resultantes de subdivisión de Higuera N°1, ubicada en el lugar Copihuelpi, Villarrica, de una cabida original de cinco hectáreas veintiuna áreas: 1) LOTE N°1- A superficie 0,605 has; 2) LOTE 1-B superficie 0,605 has; 3) LOTE 1-C, superficie 0,500 has; 4) LOTE 1-D, superficie 0,500 has; 5) LOTE 1-E, superficie 0,500 has; 6) LOTE 1-F, superficie 0,500 has y 7) LOTE 1-J, superficie 0,500 has.- Plano subdivisión, Memoria explicativa y Certificado de Aprobación de Subdivisión otorgado por Servicio Agrícola y Ganadero, se encuentran agregados con los números 1107, 1108, y 1109, respectivamente, al Registro de Propiedad del año 2013, del Conservador de Bienes Raíces Villarrica.- Dominio inscrito a fojas 2510 N°2085 Registro de Propiedad Conservador Bienes Raíces Villarrica correspondiente año 2013.- Tasación: \$30.351.216 pesos.- No hay deducciones que hacer como bajas generales, ni proceder a formar cuerpo de frutos, por lo que se deja constancia que la masa común a repartirse es equivalente al acervo líquido partible y, por lo tanto, ésta asciende a la suma de \$30.351.216, la que se les

CVE 2587171

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

entera por medio de los lotes que se forman. Asignación por adjudicación en la liquidación: Angélica Liliana Vivanco Jélvez. Participación en sociedad equivalente al 50%, le corresponde \$15.175.608.- que se le entera y paga adjudicándole en propiedad y dominio, Lote 1-A, y Lote 1-B. Valor total de lo adjudicado: \$8.671.776 en razón de \$4.335.888.- pesos por cada inmueble. Se forma a su favor un alcance ascendente \$6.503.832 que Leonel Moisés Arriagada Sanzana, ha pagado con anterioridad.- Leonel Moisés Arriagada Sanzana. Participación en sociedad equivalente al 50%, le corresponde \$15.175.608.- que se le entera y paga adjudicándole en propiedad y dominio, Lote 1-C, Lote 1-D, Lote 1-E, Lote 1-F y Lote 1-J. en razón de \$4.335.888.- por cada inmueble. Valor total de lo adjudicado: \$21.679.440 pesos; y como su haber total en esta liquidación y partición asciende a una cantidad menor, resultando un alcance en su contra, que se ha pagado con anterioridad a Angélica Liliana Vivanco Jélvez.- Aceptación.- Los comparecientes, personalmente, aceptan las adjudicaciones en la forma relacionada, otorgándose en este acto el más amplio y completo finiquito.- Demás estipulaciones en escritura extractada. Villarrica, 08 de Noviembre de 2024.

